



**Expte. 6890/2023**

**Servicio de ambulancias para eventos deportivos y culturales.**

Asunto: Informe de baremación del criterio 2, sujeto a juicio de valor

Fecha: En firma digital, al margen

Sra. alcaldesa;

Como respuesta a la diligencia de 27 de junio de 2024, por la que el Sr. presidente de la mesa de contratación para el servicio indicado en el epígrafe, tras la apertura de ofertas y resultando admitida, únicamente, la formulada por Cruz Roja Española, solicita del técnico que suscribe la emisión de informe-propuesta de baremación, a la mayor brevedad posible y con carácter previo a la celebración de la siguiente mesa de contratación, el próximo 3 de julio de 2024, el técnico municipal de medio ambiente le informa:

## ANTECEDENTES

1. El 5 de octubre de 2023, por el concejal responsable de infraestructuras y mantenimiento de obra pública, ciclo integral del agua, industria, zonas verdes y protección civil, se eleva a alcaldía, como órgano competente para su resolución, la propuesta de inicio de expediente de contratación para el servicio de ambulancias para eventos deportivos y culturales.
2. El 15 de marzo de 2024, D. Francisco José Martínez Moreno redacta el pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán en la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de ambulancias para eventos deportivos y culturales.
3. El 12 de abril de 2024, el jefe de negociado de contratación administrativa, D. Julián López Villanueva, redactó el pliego de cláusulas administrativas, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, contrato sujeto a regulación armonizada y susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación, con pluralidad de criterios de adjudicación, que ha de regir en el contrato de servicios referenciado.
4. El 15 de abril de 2024, mediante decreto de alcaldía nº 2024-0968, se resolvía aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, convocar licitación pública mediante inserción en el diario oficial de la Unión Europea, en la plataforma de contratación del sector público y en la plataforma de licitación pública, VORTAL, y notificar a las partes interesadas.
5. La finalización del plazo para presentación de ofertas era el 20 de mayo de 2024, a las 18,00 horas.



6. Por decreto nº 2024-1631, de 21 de junio de 2024, el Sr. presidente de la mesa de contratación, convocaba a dicha mesa el 26 de junio de 2024, para apertura de los archivos electrónicos 1, documentación administrativa, adopción de los acuerdos que correspondan y, en su caso, apertura de los archivos electrónicos 2 “memoria técnica/proyecto”.
7. La mesa de contratación de 26 de junio de 2024, entre otros asuntos, procedió a la apertura de los archivos electrónicos 1 “documentación administrativa”, resultando dos ofertantes, Cruz Roja Española y Salvad, salvamentos y servicios, S.L.
8. La mesa de contratación adoptó el acuerdo de no admitir a licitación la oferta presentada por Salvad, salvamentos y servicios, S.L. por no acreditar, entre otras circunstancias, suficiente volumen anual de negocio al que se refería el objeto del contrato, de 1,5 veces el de su valor estimado.
9. Seguidamente, se procedió a la apertura del archivo electrónico 2, “memoria/proyecto”, de la oferta presentada por Cruz Roja Española, por lo que, unánimemente, la mesa de contratación decidió someter a informe-baremación para el criterio de baremación sujeto a juicio de valor, de la única oferta admitida.

## INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

1. Se emite el presente informe de baremación de la memoria/proyecto, según criterio de adjudicación sujeto a juicio de valor técnico, por petición de la mesa de contratación para el servicio de ambulancias para eventos deportivos y culturales.
2. El único criterio de adjudicación dependiente de juicio de valor supone una puntuación máxima de 45 puntos de la puntuación total (100).
3. Tal y como se señala en el informe sobre criterios de valoración emitido por el Sr. concejal responsable de protección civil el 11 de diciembre de 2023, “*Las empresas licitadoras, para optar a esta baremación, deberán presentar un proyecto/memoria técnica que será valorada atendiendo a los siguientes aspectos:*”
  - *Justificación de la optimización de los recursos humanos propuestos y asignación de tareas, documentación gráfica que sirva para complementar y mejorar la visión del proyecto de gestión, todo ello relacionado con la prestación de servicios objeto del contrato. Hasta 10 puntos.*
  - *Calidad, atendiendo a la claridad y la coherencia de la oferta, así como su adecuación a las necesidades del servicio, con aportación de documentos explicativos. Hasta 15 puntos.*
  - *Ordenación, adecuación, presentación y medios técnicos adecuados para el adecuado control de los trabajos y servicios a realizar. Hasta 20 puntos.*





4. El archivo denominado "Proyecto Técnico", firmado digitalmente por D. José Luis Morera, el 20 de mayo de 2024, aborda los tres puntos que son objeto de baremación.

- a. **Justificación de la optimización de los recursos humanos propuestos y asignación de tareas.** Para este primer subcriterio, presenta una distribución de personal conforme al reparto de horas de duración previstas para el evento. Asimismo, describe los perfiles profesionales del personal que prestaría servicio en cada evento.

Complementa, además, este subcriterio definiendo los protocolos de alerta, asistencia sanitaria, traslado, asistencia sanitaria en medio acuático, así como un protocolo de gestión de residuos propio del servicio a contratar.

- b. En cuanto a los **estándares de calidad**, se pone de manifiesto las certificaciones del sistema de gestión de la calidad y de gestión ambiental, conforme a las normas ISO 9001 y 14001, respectivamente. Asimismo, en cuanto a trazabilidad de fármacos, señala que Cruz Roja dispone de un depósito regional de medicación para reponer de recursos farmacológicos al dispositivo asistencial.

Describe el procedimiento de verificación de vehículos, materiales y otros recursos disponibles del servicio.

Finalmente, en relación con los estándares de calidad, expone el plan de formación del personal integrante del servicio y otras certificaciones que posee Cruz Roja Española.

- c. **Ordenación, adecuación, presentación y medios técnicos adecuados para el adecuado control de los trabajos y servicios a realizar.** Para este último subcriterio, se describen los medios técnicos disponibles para llevar al cabo el servicio, ambulancias asistenciales de las clases b y c (con soporte de enfermería y soporte vital avanzado), vehículo de intervención rápida (VIR); un puesto sanitario avanzado (p.e. para hospital de campaña); embarcación nivel "C", moto acuática, centro regional de operaciones y centro móvil de operaciones.

#### 5. Baremación.

- Disponiendo de una única oferta a baremar y no pudiéndose aplicar, por tanto, un método comparativo para asignar puntuaciones.
- Reuniendo toda la información exigible y abordándose, punto por punto, todos los subcriterios que se señalan en el informe de criterios de adjudicación para el criterio sujeto a emisión de un juicio de valor.

El técnico municipal que suscribe considera oportuno asignar la puntuación máxima existente para este criterio, **45 PUNTOS**.

Águilas, en fecha al margen  
[DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL]

